

## CODIGO INTERNO DE CONDUCTA



Temporada 2025/2026

## **PREÁMBULO**

El presente Código Interno de Conducta tiene como finalidad establecer un marco de normas, principios y valores que aseguren el correcto funcionamiento del Club Celta Baloncesto - C.D. Bosco (en adelante, *el Club*). Su lectura y aceptación son requisitos indispensables para formar parte activa de esta entidad deportiva, ya sea como deportista, miembro del cuerpo técnico, personal colaborador o familiar de deportistas menores de edad.

Este reglamento, de carácter interno y obligatorio, es aplicable a todos los equipos, categorías y niveles del Club. Ha sido validado por los servicios jurídicos y aprobado por la Junta Directiva.

Cualquier modificación del presente código deberá ser propuesta por escrito y razonadamente ante la Junta Directiva, quien evaluará su aprobación conforme a los procedimientos establecidos.

### **Artículo 1.- Objeto reglamentario de régimen interno.**

Este código interno de conducta tiene por objeto regular la organización, funcionamiento y convivencia dentro de Celta Baloncesto - C.D. Bosco, entidad deportiva sin ánimo de lucro, en adelante “El Club”, conforme al marco normativo vigente que le sea de aplicación.

### **Artículo 2. - Ámbito de aplicación.**

Están sujetas al presente Código:

- Todas las jugadoras inscritas en el Club con licencia federativa vigente.
- Todo el personal técnico del Club: entrenadores / as y miembros / as de la dirección deportiva desde que formalizan su alta en el Club y hasta el momento efectivo de su desvinculación.

- Padres, madres, tutores/as y familiares directos de las jugadoras integradas en el Club durante toda su vinculación al mismo.
- Delegados/as de equipo y representantes que actúen como nexo entre equipo y Club.
- Personal auxiliar del Club o personas que, de manera continua, colaboran por cualquier motivo y forman parte del mismo.

### **Artículo 3. - Principios rectores.**

La actuación del Club se regirá por los siguientes principios:

- Promoción de valores deportivos, éticos y sociales en todos sus miembros.
- Inclusión e integración social a través del deporte, especialmente de personas y colectivos con discapacidades o minusvalías.
- Convivencia pacífica, respeto mutuo y compromiso colectivo.
- Creación de un entorno sano, disciplinado y motivador para la práctica del baloncesto.
- Difusión e integración de lemas que reflejen la esencia del deporte como pueden ser: *“Deporte es vida”*. *“Deporte es salud”*, *“Deporte son relaciones personales”*, *“Deporte es educación y respeto”*.
- Respeto absoluto a todas las personas vinculadas a la actividad deportiva: compañeros/as, entrenadores/as, jugadores/as, árbitros/as, aficionados/as y dirigentes.
- Sentido de pertenencia y orgullo de formar parte del Club, siendo una responsabilidad y misión que entre todos se debe potenciar y consolidar.

#### **Artículo 4. - Órganos de Gobierno.**

La Junta Directiva, conforme a los estatutos del Club, está compuesta por: Presidente/a, Vicepresidente/a, Secretario/a, Tesorero/a y Vocales. Sus funciones principales son:

- Procurar el buen funcionamiento del Club, ordenado y coherente.
- Garantizar los derechos reconocidos de jugadores, técnicos y demás integrantes de su estructura.
- Favorecer la participación activa de los miembros del Club en la evaluación de su gestión.
- Todos los miembros de la Junta Directiva mostrarán su máxima implicación y responsabilidad en el desarrollo de sus funciones.

#### **Artículo 5. - Dirección General Deportiva.**

El Director/a General Deportivo será designado/a por la Junta Directiva y sus funciones incluyen:

- Crear y optimizar una estructura organizativa que garantice la cohesión y operatividad de las distintas áreas del club en su desarrollo diario.
- Conectar y supervisar las áreas del club, velando por la eficacia de todas ellas.
- Elaborar y supervisar el cumplimiento de un programa deportivo.
- Proponer a la Junta Directiva la estructura y composición del cuerpo técnico del club, así como las altas y bajas que se produzcan en este ámbito.
- Confeccionar los distintos equipos para la temporada de acuerdo con los coordinadores deportivos de la entidad.
- Dirigir y coordinar la acción de los entrenadores dentro de un plan de formación – tecnificación, que establezca procedimientos y secuencias metodológicas para conseguir los objetivos de cada equipo.

- Servir de enlace junto con el responsable administrativo del Club, para la interacción y comunicación con las federaciones correspondientes, así como con otros clubes.
- Informar a la Junta Directiva de cualquier incidencia o anomalía que suceda dentro de la estructura deportiva de la entidad.
- Organizar y supervisar los eventos deportivos, formaciones u otras acciones que el club programe, siempre con conocimiento de la Junta Directiva.
- Cualquier función encomendada por la Junta Directiva dentro de sus competencias.

#### **Artículo 6. - Entrenadores/as.**

Serán los miembros del Club que desempeñen la función docente y formativa dentro del ámbito deportivo. Serán tratadas con corrección y respeto por todos los miembros del Club y sus competencias son:

- Dirigir los entrenamientos y partidos de sus respectivos equipos.
- Actuar bajo la supervisión técnica del Director/a Deportivo/a.
- Proponer métodos y planificación de trabajo a la dirección deportiva.
- Cumplir con puntualidad los horarios de entrenamiento, así como tareas y actividades que ellos conlleva.
- Comunicar y justificar con la suficiente antelación a la dirección deportiva, las ausencias a entrenamientos y partidos.
- Atender las consultas de jugadoras y padres, siempre realizadas de manera ordenada y programada.
- Fomentar un clima de respeto mutuo con las jugadoras de todos los equipos, así como con el resto de técnicos integrados en el club.
- Responsabilizarse de aquellas tareas burocráticas que el administrativo del club le encomiende respecto a su equipo.
- Favorecer la convivencia, formación y esfuerzo dentro del equipo.

- Acudir a los partidos con la indumentaria facilitada por el Club.
- Respetar al equipo contrario.
- Acatar las sanciones disciplinarias que les pudieran ser impuestas.
- Informar periódicamente o cuando ésta lo demande, de cualquier alta-baja o incidencia en su equipo, a la dirección deportiva.

#### **Artículo 7.- Jugadoras.**

Son los miembros del Club que reciben una formación deportiva desde su inscripción hasta su desvinculación de la entidad:

- Tienen derecho a ser formadas en un ambiente que colabore activamente en el pleno desarrollo de su personalidad.
- Tienen derecho a que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto de vejaciones físicas ni morales.
- Su actividad deportiva se desarrollará en condiciones de seguridad e higiene adecuadas.
- Deberán mantener una actitud de respeto y disciplina hacia las actividades, decisiones y consignas propuestas por su entrenador.
- Comprometerse al desarrollo de la actividad deportiva durante toda la temporada, sin perjudicar los intereses deportivos del equipo.
- Acudir a los partidos con la indumentaria oficial del Club, así como en entrenamientos si se diera el caso.
- Mantener una actitud de colaboración, apoyo y respeto hacia sus compañeras, en la pista de juego, en el banquillo o como espectadora.
- Justificar las ausencias a entrenamientos o partidos, comunicándose a su entrenador con la debida antelación.
- No protestar ni realizar gestos o manifestaciones despectivas hacia los árbitros del partido, rivales o público en general.
- Acatar las sanciones disciplinarias que les pudieran ser impuestas.

- Asistir con puntualidad a entrenamientos y partidos.
- No podrán utilizar el uso del teléfono móvil durante los entrenamientos y partidos, salvo autorización expresa de su entrenador/a por causa de fuerza mayor.
- Serán responsables de publicaciones realizadas en sus redes sociales propias dañen la imagen del Club, de su equipo o de cualquier persona con un vínculo directo con el Club.

#### **Artículo 8.- Delegado/a de campo.**

La figura de delegado/a de campo será desempeñada por un técnico/a o persona vinculada al equipo que dispute el partido de competición, debiendo cumplir las obligaciones que el Reglamento normativo marca para esa figura, independientemente de la categoría y edad del encuentro. Las indicaciones que reciban del equipo arbitral y/u oficiales de mesa, serán efectivas por el delegado de campo siempre que se realicen en términos de coherencia, practicidad y favoreciendo la convivencia para el correcto desarrollo del partido en cuestión.

#### **Artículo 9.- Familiares.**

Constituyen una parte importante y necesaria para el buen funcionamiento del Club. En todo momento deben respetar las siguientes premisas:

- El Club es de todos y todos somos el Club.
- Respeto y cumplimiento de las normas y el reglamento.
- Respeto a las decisiones arbitrales.
- Comportamiento cívico y adecuado en cualquier instalación deportiva, tanto en entrenamientos como en competición.
- Respeto a las jugadoras tanto propias como del equipo rival.

- Apoyar y animar a las jugadoras sin interferir con el trabajo y decisiones de nuestros entrenadores/as.
- Podrán ser informados de la marcha deportiva y del comportamiento de sus hijas.
- Podrán solicitar entrevistas con algún miembro de la Dirección Deportiva o su entrenador/a, siempre que se requiera con antelación y motivo razonado.
- Participar en la captación de medios de patrocinio (rifas, sorteos, loterías) y colaborar en la organización de actos deportivos cuando se estime necesario y si así lo desearan.
- Abonar las cuotas correspondientes en tiempo y forma, según normativa interna establecida en el Club.

#### **Artículo 10.- Régimen disciplinario.**

El incumplimiento del articulado del presente Reglamento motivará la apertura por parte de la Junta Directiva del Club, de una investigación de los hechos y posterior calificación de la gravedad de los mismos.

La Junta Directiva podrá constituir un Comité de Disciplina, al que corresponderá, por delegación, la resolución de los expedientes disciplinarios. El mismo estará formado por el Presidente del Club o persona de su junta en quien delegue, el Director General Deportivo, un miembro de la Junta Directiva así como un técnico del club.

Los expedientes disciplinarios podrán ser catalogados como faltas muy graves, graves o leves.

#### **Faltas muy graves:**

- Los actos de indisciplina, injurias y ofensas muy graves contra los miembros del Club u otros en deterioro de la imagen del Club.

- La agresión física a personas tanto del Club como de otros clubes, así como a otros presentes en la actividad deportiva (rivales, árbitros, espectadores).
- La reiterada comisión de faltas graves en una misma temporada.

**Faltas graves:**

- Las faltas injustificadas reiteradas a entrenamientos y partidos.
- La reiterada falta de respeto a compañeros, entrenador, rivales y árbitros.
- Los actos de indisciplina, injuria u ofensas graves a los miembros del Club y otros en deterioro de la imagen del Club, por cualquier medio público, incluido el uso de redes sociales propias de cada persona.
- La reiterada y sistemática comisión de faltas leves en una misma temporada.

**Faltas leves:**

- Las faltas injustificadas de puntualidad.
- Las faltas injustificadas de asistencia a entrenamientos y partidos.
- La actitud pasiva y nociva para el grupo, en entrenamientos y partidos.
- La falta de respeto a compañeros, entrenador, rivales o árbitros.
- El deterioro no grave y causado intencionadamente, de las dependencias o material del Club o de otros clubes, incluidas pertenencias personales.

**Artículo 11.- Sanciones.**

**Por faltas muy graves:**

- Pérdida del derecho a la práctica deportiva por un periodo no inferior a 30 días hasta una temporada.

- Sanción económica a cualquier miembro del Club, que estuviese percibiendo algún tipo de remuneración. Esta sanción estará entre un 50% y el 100% del total de la cuantía.
- En caso de extrema gravedad, la Junta puede acordar la expulsión definitiva del Club.

**Por faltas graves:**

- Apercibimiento, en caso de varias faltas injustificadas de asistencia, con informe del técnico y del Director Deportivo.
- Suspensión a entrenamientos y partidos por un periodo no superior a 30 días.
- Sanción económica por faltas de indisciplina y respeto a compañeros, árbitros, público, etc.
- Reposición al Club del material deteriorado por uso y tratamiento de forma indebida.

**Por faltas leves:**

- Amonestación privada.
- Amonestación escrita, quedará constancia en el Club y se comunicará a los padres en caso de menores.
- Reposición de material deteriorado.
- Leve sanción económica para entrenadores o cualquier otro miembro del Club, que estén percibiendo algún tipo de retribución.

## **Artículo 12.- Procedimiento sancionador.**

El expediente sancionador tiene como objetivo garantizar la convivencia, seguridad y cumplimiento de las normas del Club, respetando siempre los derechos de todas las personas implicadas, incluyendo a menores. El procedimiento se organiza en varias fases claramente diferenciadas:

1. **Inicio del expediente.** El expediente puede iniciarse por denuncia formal de un socio, familiar, trabajador o voluntario; observación directa del personal del club; o detección de incumplimientos por sistemas internos de supervisión. Será requisito formal documentar los hechos denunciados, identificar claramente a los/las implicados y la fecha y lugar de los hechos. El implicado/a recibirá una notificación por escrito de que se inicia el expediente sancionador indicando los hechos; en caso de menores la notificación se realizará también a los padres o tutores legales.
2. **Fase de análisis preliminar.** Se determinará por parte de la Junta Directiva si existe base suficiente para abrir un expediente formal que será tratado por el Comité de Disciplina revisando la documentación a portada, valorando el riesgo o daño potencial especialmente si involucra a menores y recogiendo información adicional en caso de que fuese necesario. Esta actuación puede derivar o bien en el archivo provisional o bien en la apertura de expediente formal. La Junta Directiva podrá decidir la no incoación del expediente sancionador cuando concurren circunstancias colectivas que así lo aconsejen.
3. **Advertencias previas y mediación.** Antes de aplicar sanciones formales, el Club fomentará la resolución educativa y conciliadora. Las advertencias previas se comunican de manera verbal o escrita, según la gravedad, con el fin de corregir conductas leves sin sanción formal si bien quedarán documentadas para historial interno. Se promoverá la mediación cuando el conflicto involucra a varias partes y exista posibilidad de diálogo y reparación, y se documenta el acuerdo alcanzado.

Hay que tener en cuenta que la aplicación de estas medidas se adaptará a la edad, madurez y contexto de los/las implicados/as; priorizando siempre la educación y el aprendizaje sobre la sanción estricta.

4. **Fase de Instrucción:** si la situación persiste e incurre en falta grave o muy grave, el Comité de Disciplina, una vez consultadas todas las partes (tutores, padres, etc.), y otorgando plazo de alegaciones a las mismas, elevará informe disciplinario a la Junta Directiva. La instrucción del expediente se acordará en el menor plazo posible.
  
5. **Fase de resolución:** Se evaluará la sanción y se impondrá en atención a lo dispuesto en los artículos precedentes; notificando siempre la misma por escrito con explicación de los hechos y motivos, indicando un plazo y procedimiento para recurso. Cuando sean menores, siempre se notificará al padre, madre o tutor legal.
  
6. **Fase de seguimiento y cierre.** Se comprobará que se cumple con las medidas y se registrará cualquier reincidencia o cumplimiento positivo. Una vez cumplido, se archiva la documentación con confidencialidad y seguridad.

En los casos de medidas correctoras urgentes el Comité de Disciplina, a instancias de la Junta Directiva podrá actuar sin comprobaciones previas.

El Comité de Disciplina, podrá proponer a la Junta Directiva, la adopción de medidas provisionales hasta que no esté concluido el expediente disciplinario.

### **Artículo 13. - Protección de menores y adolescentes.**

En atención a lo relativo con la protección de menores y adolescentes nos remitimos al Protocolo NNA de Protección de la Infancia y Adolescencia que el Club tiene elaborado y validado por la Xunta de Galicia ante cualquier violencia en el deporte. Todos los miembros del Club deben garantizar la seguridad, integridad física y emocional de las jugadoras menores de edad, informando de cualquier incidencia a la Junta Directiva o a los responsables designados del protocolo.

### **Artículo 14. - Redes sociales y entorno digital.**

Se prohíbe expresamente:

- Difundir contenidos que perjudiquen la imagen del Club o de sus miembros.
- Compartir datos personales de jugadoras o partidos sin autorización.

Todas las personas vinculadas al Club deben usar las redes con responsabilidad y respeto. Las publicaciones que incumplan esta norma podrán ser objeto de advertencia o sanción, según gravedad.

### **Artículo 15. – Participación en torneos y fases finales.**

La participación en estos eventos tiene una finalidad pedagógica, formativa y social, además de competitiva, enmarcada siempre dentro de la programación deportiva del club y respondiendo a conveniencia definida entre la dirección deportiva y los coordinadores.

Gestión y comunicación:

- Información previa sobre los detalles del evento, por correo electrónico o reunión.
- Detalles logísticos, económicos y organizativos.

Soporte económico de los mismos:

- Aportación familiar, financiación del Club y acciones de autofinanciación.

Normas de convivencia:

- La presencia en eventos competitivos de cualquier dimensión, implica el respeto, compromiso y conducta propia de los/ as deportistas del club, cuya imagen y prestigio representan en dicha competición.

**Artículo 16. - Canales de comunicación.**

- Se establecen canales de comunicación fluidos en el club, siempre priorizando el orden, respeto y eficacia.
- Se utilizará como único medio de contacto el correo electrónico, no atendiendo reclamaciones por vías informales (what ´s app, redes sociales) salvo situaciones excepcionales y de fuerza mayor.

-

Procedimiento:

- Solicitud de reunión por correo oficial.
- Cita agendada y atendida en tiempo razonable.

## DIRECTORIO PARA COMUNICACIONES

- Asuntos deportivos:
  - o [coordinación@celtabaloncesto.com](mailto:coordinación@celtabaloncesto.com)
  - o [direccion@celtabaloncesto.com](mailto:direccion@celtabaloncesto.com)
- Asuntos económicos: Responsable de Área Económica.
  - o [facturacion@celtabaloncesto.com](mailto:facturacion@celtabaloncesto.com)
- Asuntos organizativos o propuestas en cantera: directivo responsable
  - o [gestion.cantera@celtabaloncesto.com](mailto:gestion.cantera@celtabaloncesto.com)
- Aspectos burocráticos o documentales: responsable administrativa
  - o [competiciones@celtabaloncesto.com](mailto:competiciones@celtabaloncesto.com)
- Comunicación sobre supuestos casos de violencia o acoso en ámbito de club:
  - o [prevencion.acoso@celtabaloncesto.com](mailto:prevencion.acoso@celtabaloncesto.com)
- Proyectos o propuestas al club sobre eventos y programas
  - o [rafael.carballido@celtabaloncesto.com](mailto:rafael.carballido@celtabaloncesto.com)
- Patrocinios o generación de recursos
  - o [promocion@celtabaloncesto.com](mailto:promocion@celtabaloncesto.com)
- Cuestiones institucionales:
  - o [areasocial@celtabaloncesto.com](mailto:areasocial@celtabaloncesto.com)

### **Artículo 17.- Compromiso y visualización.**

Cada miembro del Club (jugadoras, técnicos, familias) firmará un documento de compromiso donde declare conocer y aceptar este Código.

El Club publicará en su web y en espacios visibles un decálogo de normas fundamentales, como versión visual y accesible del presente reglamento.

## **DECÁLOGO PARA FAMILIAS - CLUB CELTA BALONCESTO / CD BOSCO**

**Temporada 2025/2026**

- 1. Apoya sin dirigir.**  
Anima desde la grada, pero deja que entrenadores y jugadoras tomen decisiones.
- 2. Respeta a todas las personas.**  
Compañeras, rivales, entrenadores, árbitros y familias merecen un trato correcto.
- 3. El ejemplo educa.**  
Tu actitud es una referencia para tu hija y el resto del equipo.
- 4. Usa los cauces adecuados.**  
Si tienes dudas o preocupaciones, solicita reunión con el entrenador o dirección deportiva.
- 5. No grites desde la grada.**  
Evita comentarios a jugadoras, rivales o árbitros. No ayuda, genera tensión.
- 6. Confía en el proceso.**  
Los entrenamientos y partidos buscan formar personas, no solo ganar.
- 7. Respeta los espacios del equipo.**  
Vestuario, banquillo y pista son para jugadoras y cuerpo técnico.
- 8. Apoya la disciplina del club.**  
Cumplir normas es parte de educar en responsabilidad y compromiso.
- 9. Usa redes sociales con responsabilidad.**  
Evita publicar críticas o información que pueda dañar al equipo o al club.
- 10. Disfruta el camino.**  
Valora cada avance, cada partido y cada esfuerzo. Estás acompañando un crecimiento.

**Gracias por formar parte del club y contribuir a un entorno deportivo sano, respetuoso y formativo.**